



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1384**
Proceso: Restitución bien Inmueble Arrendado
Demandante (s): Tomas Ignacio García Borja
Demandado (s): Elio Fabio Ramírez Castaño
Radicación: 76-400-40-89-001-**2023-00099**-00

La Unión Valle, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la abogada Marlen Andrea Reyes manifiesta al despacho que renuncia al poder a ella conferido por Tomas Ignacio García Borja, demandante dentro del presente asunto. Pues bien, al estudiar esta solicitud se verifica que la misma no cumple con el requisito que establece el inciso 4 del artículo 76 del código General del proceso.

Artículo 76 Código General del Proceso: terminación del poder “.... Inciso 4) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (subrayado fuera del texto original).

Pues bien, como quiera que el memorial de renuncia no fue acompañado de la comunicación enviada al poderdante tal como lo establece la norma antes citada no se aceptará la renuncia presentada y se instará a la abogada para que adecue su petición con lo indicado.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

ÚNICO: No aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada Marlen Andrea Reyes y se insta a la abogada para que adecue su petición con lo indicado en la parte considerativa de este auto.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e15e4d9a37d3c26fee48432bd4d986755e738672d32e457d56d8cbe0c04007b**

Documento generado en 01/06/2023 04:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>